

Seminarios virtuales Miércoles del exportador

Exigencias Europeas del Compliance Sostenible e Integridad en el Sector Exportador

Lima, 27 de marzo de 2024



Jorge Caycho

jcaycho@bpnetworking.pe



1

Acuerdo Comercial con Unión Europea

Acuerdo Comercial Perú – Unión Europea

El Acuerdo Comercial se suscribió el 26 de junio de 2012 en ciudad de Bruselas, Bélgica. Entró en vigencia el 1° de marzo de 2013.

Índice (español) (inglés)

Preámbulo (español) (inglés)

Título I – Disposiciones Iniciales (español) (inglés)

Título II – Disposiciones Institucionales (español) (inglés)

Título III – Comercio de Mercancías (español) (inglés)

Título IV – Comercio de Servicios, Establecimiento y Comercio Electrónico (español) (inglés)

Título V – Pagos Corrientes y Movimiento de Capital (español) (inglés)

Título VI – Contratación Pública (español) (inglés)

Título VII – Propiedad Intelectual (español) (inglés)

Título VIII – Competencia (español) (inglés)

Título IX – Comercio y Desarrollo Sostenible (español) (inglés)

Título X – Transparencia y Procedimientos Administrativos (español) (inglés)

Título XI – Excepciones Generales (español) (inglés)

Título XII – Solución de Controversias (español) (inglés)

TÍTULO IX - COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 267

Contexto y objetivos

1. Recordando la *Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo* de 1992 y la *Agenda 21* adoptadas por la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo el 14 de junio de 1992, los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* adoptados en septiembre de 2000, la *Declaración de Johannesburgo sobre Desarrollo Sostenible* y su *Plan de Implementación*, adoptados el 4 de septiembre de 2002 y la *Declaración Ministerial sobre Empleo Pleno y Trabajo Decente* adoptada por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en septiembre de 2006, las Partes reafirman su compromiso con el desarrollo sostenible, para el bienestar de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, las Partes acuerdan promover el comercio internacional, a modo de contribuir con el objetivo de desarrollo sostenible y trabajar para integrar y reflejar este objetivo en su relación comercial. En particular, las Partes resaltan el beneficio de considerar los asuntos laborales¹ y ambientales relacionados con el comercio como parte de un enfoque integral orientado hacia el comercio y el desarrollo sostenible.

TÍTULO IX - COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Normas y acuerdos laborales multilaterales

Normas y acuerdos multilaterales sobre medio ambiente

Comercio que favorece el desarrollo sostenible

Diversidad biológica

Comercio de productos forestales

Comercio de productos pesqueros

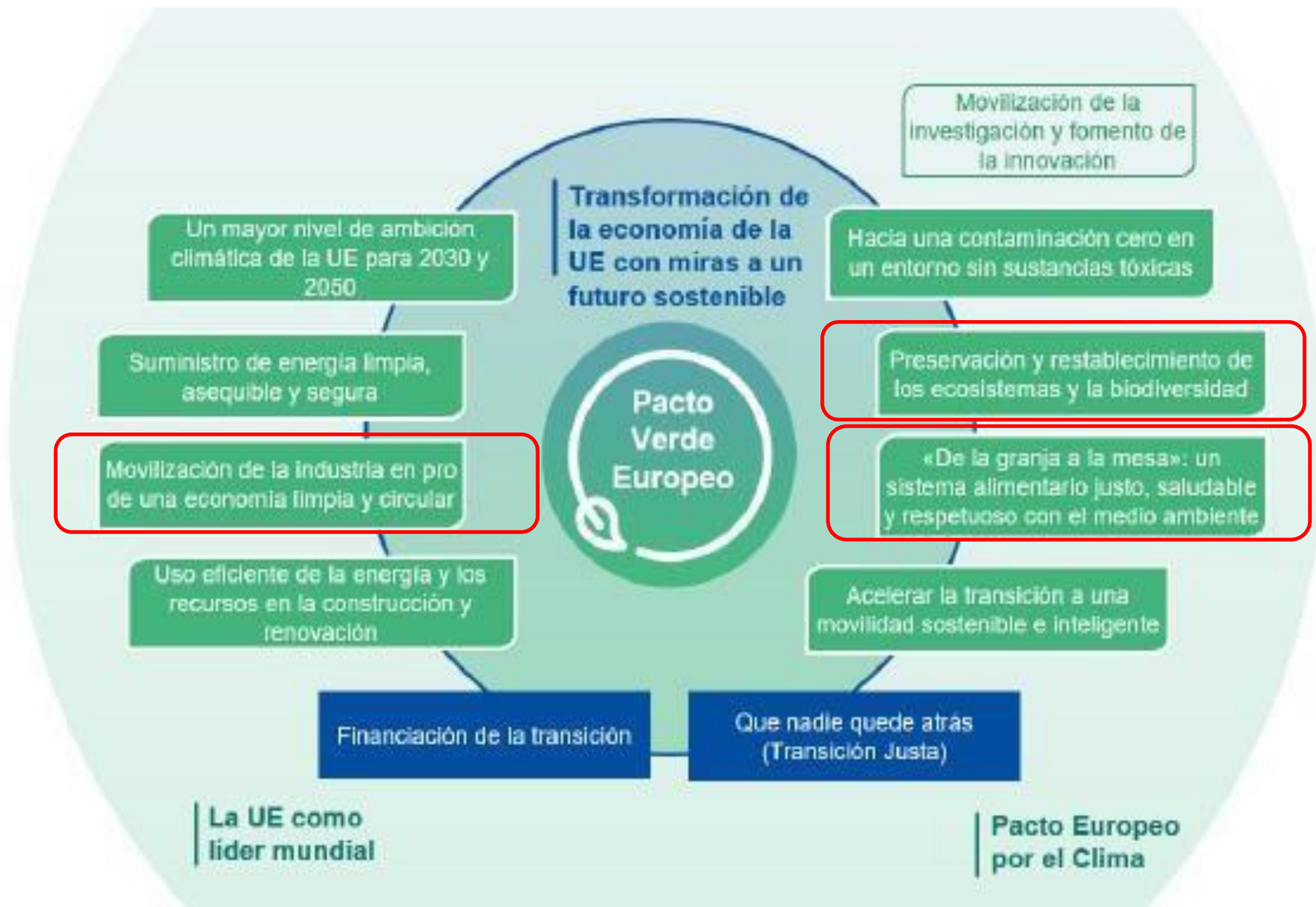
Cambio climático



ARTÍCULOS CLAVES DEL TLC
CON UE

2

Cambio Climático vs Unión Europea: PACTO VERDE



[Inicio](#) > [Estrategia y política](#) > [Prioridades](#) > [El Pacto Verde Europeo](#) > [Cumplir el Pacto Verde Europeo](#) > [Objetivo 55: Hacer realidad las propuestas](#)

Objetivo 55: Hacer realidad las propuestas



Objetivo 55: Seguimiento de las propuestas de la Comisión



Reforma del régimen de comercio de derechos de emisión (RCDE) de la UE

Situación: Adoptada



Nuevo régimen de comercio de derechos de emisión de la UE para los combustibles de los edificios y del transporte por carretera

Situación: Adoptado



Fondo Social para el Clima

Situación: Adoptado



Reglamento de reparto del esfuerzo

Situación: Adoptado



Reglamento sobre el uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura (UTCUTS)

Situación: Adoptado



Normas sobre emisiones de CO₂ para turismo y furgonetas

Situación: Adoptadas



Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC)

Situación: Adoptado



Directiva sobre fuentes de energía renovables

Situación: Adoptada



Directiva de eficiencia energética

Situación: Adoptada



Reglamento sobre la infraestructura para los combustibles alternativos

Situación: Adoptado



Reglamento ReFuel EU Aviation

Situación: Adoptado



Reglamento FuelEU Maritime

Situación: Adoptado



Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios

Situación: Acuerdo provisional de los colegisladores



Reglamento de la UE sobre el metano en el sector energético

Situación: Acuerdo provisional de los colegisladores



Normas actualizadas de la UE para descarbonizar los mercados del gas y promover el hidrógeno

Situación: Acuerdo provisional de los colegisladores

Cronograma:

https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/priorities-2019-2024/european-green-deal_es



Regulaciones para Productos Libres de Deforestación



Obligatoria
para los agricultores

Voluntarios para los
agricultores





EUROPEAN
COMMISSION

Brussels, 17.11.2021
COM(2021) 706 final

2021/0366 (COD)

Proposal for a

REGULATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL

**on the making available on the Union market as well as export from the Union of certain
commodities and products associated with deforestation and forest degradation and
repealing Regulation (EU) No 995/2010**

REGLAMENTO (UE) 2023/1115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO,**de 31 de mayo de 2023,****relativo a la comercialización en el mercado de la Unión y a la exportación desde la Unión de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 995/2010****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 192, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo ⁽¹⁾,

Previa consulta al Comité de las Regiones,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario ⁽²⁾,

Considerando lo siguiente:

GANADO BOVINO, CACAO, CAFÉ, PALMA ACEITERA, CAUCHO, SOJA Y MADERA

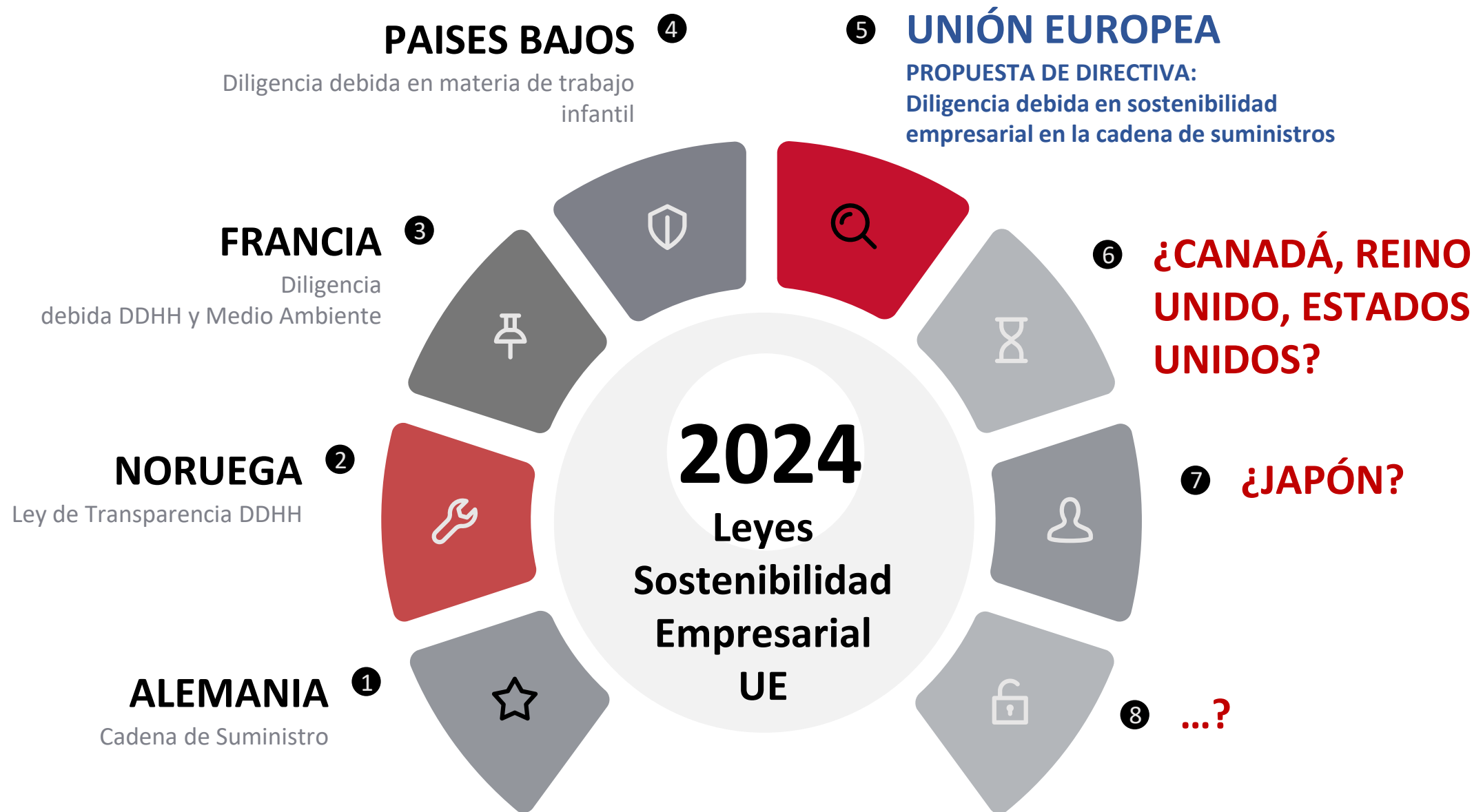
Artículo 3

Prohibición

No se introducirán en el mercado, comercializarán ni exportarán materias primas pertinentes y productos pertinentes, excepto si se cumplen todas las condiciones siguientes:

- a) que estén libres de deforestación;
- b) que hayan sido producidos de conformidad con la legislación pertinente del país de producción, y
- c) que estén amparados por una declaración de diligencia debida.

4 SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL





COMISIÓN
EUROPEA

Propuesta de

DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se
modifica la Directiva (UE) 2019/1937**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

{SEC(2022) 95 final} - {SWD(2022) 38 final} - {SWD(2022) 39 final} -
{SWD(2022) 42 final} - {SWD(2022) 43 final}

¿Qué regulará la Directiva?

- a) Obligaciones en relación con los efectos adversos, reales y potenciales, sobre los derechos humanos y el medio ambiente de sus propias actividades, de las actividades de sus filiales y de las actividades de la **cadena de valor...**, así como
- b) La responsabilidad que se deriva del incumplimiento de esas normas

¿A quiénes regulará?

- a. Empresas de la UE con un promedio de más de 500 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 150 millones EUR;
- b. O que tengan en promedio 250 empleados y un volumen de negocios mundial neto superior a 40 millones EUR, y que el 50% o más se hayan generado en uno o varios de los sgtes sectores:

- 1) Fabricación de textiles, cuero y productos afines (incluido el calzado) y comercio mayorista de textiles, prendas de vestir y calzado;
- 2) Agricultura, silvicultura, pesca (incluida la acuicultura), fabricación de productos alimenticios y comercio mayorista de materias primas agrícolas, animales vivos, madera, alimentos y bebidas;
- 3) Extracción de recursos minerales, con independencia de su lugar de extracción (incluidos el petróleo crudo, el gas natural, la antracita y la hulla, el lignito, los metales y los minerales metálicos, así como todos los demás minerales, no metálicos, y los productos de cantera), fabricación de productos básicos de metal, otros productos minerales no metálicos y productos metálicos elaborados (con excepción de la maquinaria y el equipo), y comercio mayorista de recursos minerales, productos minerales básicos e intermedios (incluidos los metales y los minerales metálicos, los materiales de construcción, los combustibles, los productos químicos y otros productos intermedios).

¿Qué retos compromete en la cadena productiva?

- 1) Integrar la diligencia debida en las **políticas y los sistemas de gestión**
- 2) Identificar y evaluar los **efectos adversos** sobre los derechos humanos y el medio ambiente
- 3) **Prevenir, interrumpir o minimizar** los efectos adversos reales y potenciales sobre los derechos humanos y el medio ambiente
- 4) ***Evaluar*** la eficacia de las medidas
- 5) Comunicar
- 6) Proporcionar reparación

Certificados Exigidos en la UE a los Proveedores de Fruta Fresca

Certificados exigidos en la UE a los proveedores de frutas frescas		
País priorizado	Exigencia habitual	Exigencia ocasional
Alemania	Global GAP	Rainforest, Fairtrade, Organic (Bio-Siegel), SMETA
Bélgica	Global GAP	Organic, Fairtrade, Rainforest/UTZ, SMETA
España	Global GAP	Rainforest, ISO 9001, IFS, Organic
Finlandia	-	Global GAP, Organic
Francia	Global GAP, SMETA	Fairtrade, GRASP, Organic
Italia	-	Global GAP, Organic
Países Bajos	Global GAP	Rainforest, Fairtrade, Organic, SMETA

GLOBAL GATEWAY / AL INVEST VERDE

CERTIFICACIONES vs AUDITORIAS...

BP
BP & Networking



Ethical Trading Initiative
Respect for workers worldwide

ISO 26000
RESPONSABILIDAD SOCIAL



BSCI

Business Social Compliance Initiative

Sedex

